



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile ; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 , que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014 , denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decretos Alcaldicio N° 2.556/16 de 18 de Julio de 2016, que contrata vía trato directo con la Empresa Avanzada Capacitación y Perfeccionamiento Ltda., para la contratación de la Gira Técnica Comunal en "Aseo y Ornato, Urbanismo Reciclaje, Estrategias de Control y Turismo Cultural", para la participación de los Honorables Concejales, Rene Cáceres Araya y Orlando Garay Castro; Decreto Alcaldicio 2.557/16 de 18 de Julio de 2016, que otorga la suma de \$952.491 a título de viatico a cada uno de los concejales ya mencionado anteriormente, quienes asistirán a la Gira Técnica Comunal en "Aseo y Ornato, Urbanismo Reciclaje, Estrategias de Control y Turismo Cultural", a realizarse en Tacna-Perú, los días 25 al 31 de Julio de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2.588/16 de 20 de Julio de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2556/16, y asimismo, déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2557/16, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2557/16, que concede el respectivo viatico al Señor Concejal Orlando Garay Castro; Memorandum N° 178/16 de fecha 25 de Julio de 2016, de la Secretaria Municipal, por cuanto el Concejal don Rene Cáceres Araya, ha desistido de su viaje por motivos personales.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto la contratación por trato directo, efectuada por la **Empresa Avanzada Capacitación y Perfeccionamiento Ltda.** RUT ~~76546889-7~~ con domicilio en los Abetos N° 530, Viña del Mar, el cual fue contratado vía trato directo mediante Decreto Alcaldicio N° 2.556/16, de 18 de Julio de 2016, para la asistencia de los Señores Concejales, don René Cáceres Araya y Orlando Garay Castro, a la Gira Técnica Comunal en "Aseo y Ornato, Urbanismo Reciclaje, Estrategias de Control y Turismo Cultural", a realizarse en la Localidad de Tacna-Perú los Días 25 al 31 de Julio de 2016. Asimismo, déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2.557/16, de 18 de Julio de 2016, que concede el respectivo viatico al Concejal don **René Cáceres Araya**.
- 2.- Publíquese el Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado del Portal. Sin perjuicio de ello, notifíquese la **Empresa Avanzada Capacitación y Perfeccionamiento Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio por el Secretario Municipal, que contenga copia íntegra de este instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JVD/sgh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dpto. Personal  
Encargado Portal

